



NORCASIA - CALDAS. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Septiembre seis (06) de 2022. **CONSTANCIA SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra paralizado en secretaría, sin que a la fecha la parte demandante haya realizado las gestiones de avalúo de los bienes que pretende secuestrar, dentro del asunto.

Igualmente, informo que, el día de hoy se remitió correo electrónico a la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores -ANAV-, con el fin que alleguen al despacho, la lista de avaluadores adscritos para esta zona.

A despacho de la señora Juez, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Rad. Juzgado: 2018-00093

En atención a la constancia de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de medidas impetrada por la apoderada de la parte actora, esto es, el embargo y secuestro de los bienes denunciados como de propiedad del demandado, ya fue decretado e inscrito, se hace necesario REQUERIR a la activa, para que, en el término cinco (05) contados a parte de la notificación de esta providencia por estado, informe al despacho las gestiones desplegadas por su parte, tendientes a establecer el avalúo de los bienes objeto de la medida cautelar decretada, esto con el fin de continuar con el normal trámite del proceso, aunado a que es carga de la parte interesada proporcionar la información necesaria para la materialización de las medidas que garanticen las resultas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefanía Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb78b43b5eee986e6a664b8752380eadf26090d11262e8d3a924b0e7d7652d7e**
Documento generado en 06/09/2022 05:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>